CUT: 226865-2023

INFORME TECNICO N° 0065-2023-ANA-AAA.CF/PMO

A : Abner Zavala Zavala
Director(e)
Autoridad Administrativa del Agua - Cañete Fortaleza

ASUNTO : Suspensión de licencia de uso de agua con fines agrarios

REFERENCIA : Solicitud S/N del 02.11.2023

FECHA : Huaral, 14 de diciembre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia sobre el trámite de suspensión temporal de Licencia de uso de agua por un período de (02 años), solicitado por William Randan Paucar Aquiño identificado con DNI 16008812, para el predio con código Catastral N°02856, que cuenta con licencia de uso de agua superficial agrario Resolución Administrativa N°060-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H, de fecha 27.08.2021, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Chancay - Bajo, Junta de Usuarios Chancay Huaral, abasteciéndose del rio Chancay Huaral, ubicado en el distrito de Chancay provincia de Huaral, departamento de Lima; al respecto, informo a su despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Resolución Administrativa N°060-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H de fecha 27.08.2021 se otorgo licencia de uso de agua superficial con fines agrarios de acuerdo al siguiente detalle:

Suc. Paucar de Paz, Hermenegildo integrada por:

- Paucar Aquiño, Carmen Dictina
- Paucar Aquiño, Juan Jesús
- Paucar Aquiño, William Randan
- Paucar Aquiño, Bertila Dominga
- Paucar Aquiño de Quineche, Simona

Unidad Productiva o predio	Cod: 02856			
Área (ha)	Total	4.10000	Bajo riego	4.10000
Ubicación Política	Dpto.	Lima		
	Prov.	Huaral		

Firmado digitalmente por FLORES SANCHEZ Mario Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 14/12/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D505A75C

	Dist.	Chancay
Ámbito Administrativo	AAA	CAÑETE FORTALEZA
	ALA	CHANCAY - HUARAL
Org. De Usuarios	Junta	Chancay - Huaral
	Comisión	Chancay Bajo
Bloque Riego	PHUH-2706-B41 CHANCAY BAJO – FILTRACIÓN Y RÍO	
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 251138.00 / Norte: 8723023.00	
Fuente de agua	Superficial, Río CHANCAY HUARAL	
Volumen asignado	33399.14000 (m^3/año)	

II. ANÁLISIS

De la revisión del expediente se desprende lo siguiente:

2.1 El Administrado, solicita la suspensión temporal de Licencia de uso de agua por un período de (02) años para el predio con código 02856 con área de 4.10000 ha, y cuenta con licencia de uso de agua superficial Resolución Administrativa N°060-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H, de fecha 27.08.2021.

2.2 El administrado adjunta una copia de Constancia de no Adeudo JUSH-CH-H/584-2023 hasta el mes de octubre del año 2023, emitido por la Junta de usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, de fecha 31.10.2023, para el predio con código 02856 con área de 4.10000 ha.

2.3 De acuerdo a lo manifestado en los párrafos precedentes y siendo el mismo titular del derecho, quien solicita el trámite, se emite opinión favorable para la suspensión temporal de licencia de uso de agua por un período de 02 años para el predio con código 02856 con área de 4.10000 ha, de acuerdo a la normativa vigente.

III. CONCLUSIONES

3.1 Del análisis se desprende lo siguiente:

Suspender temporalmente la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a la Sucesión Paucar de Paz, Hermenegildo, mediante Resolución Administrativa N°060-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H, de fecha 27.08.2021, para un área de 4.10000 ha del predio con código 02856 por el periodo de 02 años.

Firmado digitalmente por FLORES SANCHEZ Mario Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 14/12/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D505A75C

IV. RECOMENDACIÓN

4.1 Previa revisión del presente informe, se sugiere derivar el expediente administrativo a la Unidad de Asesoría Jurídica para su atención.

Es cuanto tengo que informar a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

PERCY MIRANDA OJEDA
PROFESIONAL
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

MCFS/Percy M.

Firmado digitalmente por FLORES SANCHEZ Mario Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 14/12/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D505A75C